



Nota de Prensa N° 1481/OCII/DP/2020

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: SE DEBE CUMPLIR CON DEBER DE NEUTRALIDAD ELECTORAL Y EVITAR USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS EN AYACUCHO

- ***Un funcionario del Gobierno Regional infringió el deber de neutralidad, durante las Elecciones Internas 2020 en Huanta.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho demandó a las autoridades, funcionarias/os, y servidoras/es del Gobierno Regional cumplir con el deber esencial de neutralidad, independientemente de su régimen laboral, para actuar con imparcialidad en el ejercicio de sus funciones durante el proceso electoral.

Este requerimiento se formuló tras tomar conocimiento que un funcionario de esa entidad utilizó un vehículo institucional para llevar alimentos a los miembros de mesa del local de votación instalado en la institución educativa Gonzales Vigil.

Ante ello, el personal de la Defensoría del Pueblo verificó la actuación de las autoridades competentes para la investigación del hecho. En ese sentido, constató con el Ministerio Público, a cargo del subsistema anticorrupción, que se había dispuesto el inicio de las diligencias preliminares por el presunto delito de peculado de uso, dando trámite a la denuncia presentada por una representante del Consejo Regional de Ayacucho. Además, durante la sesión ordinaria de la Comisión Regional Anticorrupción, se requirió información sobre las acciones adoptadas por el Gobierno Regional, indicando que el funcionario involucrado en los hechos habría sido removido al día siguiente de ocurrido el caso.

Cabe indicar que la oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho monitoreó el último domingo el proceso de Elecciones Internas en todas las regiones del país; en Ayacucho verificó la instalación de diez locales de votación, cuatro en Huamanga, dos en Lucanas y uno en La Mar, Huanta, Cangallo y Víctor Fajardo. Se advirtió que todos los locales de votación contaron con presencia de representantes del Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, quienes velaron por el cumplimiento regular de la jornada electoral y exigieron el cumplimiento de los protocolos sanitarios y de distanciamiento social, en el marco de sus competencias.

Recientemente, la Defensoría del Pueblo recordó a autoridades y funcionarios de entidades públicas nacionales, regionales y locales su obligación de cumplir con el deber de neutralidad, el uso adecuado de los bienes o recursos públicos y la prohibición de realizar actividades de proselitismo político acorde a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y; la Resolución N° 0306-2020-JNE, Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral.

“Las y los funcionarios públicos, sin excepción, deben mantener absoluta neutralidad respecto del proceso electoral. De acuerdo a ley, está prohibida cualquier manifestación directa e indirecta a favor o en contra de los candidatos u organizaciones políticas participantes en la contienda electoral; este principio debe ser acatado para garantizar el



libre ejercicio al sufragio y los derechos de participación ciudadana, de forma tal que, la formación del voto no se vea distorsionada por acción directa o indirecta del Estado”, subrayó Pacheco-Villar.

Finalmente, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Ayacucho se mantiene alerta y supervisa el cumplimiento de las normas electorales, en caso la ciudadanía detecte este tipo de infracciones podría comunicarse a través del número 945998635, la línea gratuita 0800-15-170 o mediante el correo electrónico odayacucho@defensoria.gob.pe.

Ayacucho, 2 de diciembre de 2020